



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVES DE ANO EN MIL  
SEPTENTA Y CINQUE

Am. Gil pidiendo  
y libre de la bendam  
de la vitrio =

Am. Antonio Gil y Gonz. molinera en que suplica a v. el Rey, libre  
de la bendam, de la vitrio de los molinos en la villa de Molinera, de los  
molinos de la villa de Molinera y de las barreras y tahuyuelas que se tienen en  
Molinos, Lopez y hanerizado la determinacion de los arrendamientos y suplicacion  
tada a la oferta = Mas que, ha menudo oido. Acordo que los Cap. arrendadores  
de propios y otros con estas partes continuen en la bendam, hasta  
que S. M. Resuelva a Cap. de la villa de Molinera, en vista de la  
Repro, que se le tiene hecha =

se finalizen las  
obras de aljuba =

La S. M. Acorda que los S. D. Gonz. como J. D. S. de Personal Ex.  
Comun. y Francisco de la Cruz, m. de Sevilla, hagan las Diligencias Com  
nen a que se finalizen las obras que ay pendientes en el dho. lugar para la  
mayor seguridad de la villa mayor, que se es la obra de la aljuba de  
hecho para las galas de la villa, haciendo a este fin las que conduzcan a su lo  
pro; Supp. al S. Correg. de la villa de Molinera con su Repro, y lo que se de en

Sn. de Luna =

Venerabilis publico =  
Am. de Sn. de Luna; Diciendo como a mudias hizo yrei. a esta villa  
los m. formados que pueden sembrar en la muralla que divide la villa y la que  
cobrada de gran. espino la, a que se devolvió y esta villa se reconozca, y por  
que esta obra no atenido efecto; Suplica, que con efecto se sea a hadilla  
Como esta prevenido = Mas que, ha menudo oido; Val S. D. de  
manera, que dicho ha menudo hecho no reconozca; Remediado lo que se con  
tenia en la villa de Sn. de Luna; Tuedando solo en dha. villa me dha  
obra Ono sembrados que dice D. Juan de Espino la hanerado puesto y la villa me  
de la villa; Reconociendo que la manerado de dha. sembrados por persona  
la dha. villa de la villa de la villa; Acordo que dicho S. D. haga quitar, y si  
suereza a hacer alguna Dilig. ante el S. D. con, lo es. Con amplia

Marin de Alcaraz

Comunion =  
La villa de Molinera, en vista de la villa de Molinera, pidiendo a v. el Rey y fabricar  
una barraca junto a la hermita del angel que se tiene en la villa de Molinera  
de la villa, y el dho. Acordo que en dho. villa no se de lugar a fabricar  
de la villa y el may. La villa de la villa que ay hechas y traquilacion  
Silveron y Lucas de Ageloz, en las causas de dho. villa que se de en  
angulo Inoz S. de la villa, contra D. Marco de Amunoz y Miguel Lozano,  
los S. D. Pedro de Torres y D. Fabricio serrano suado que lo arca  
y suaron a obligar a haciendo las partes Diligencias =

Apelar

Naturaleza

Alonso de la Cruz, a este fin, para devoluer en vista de la villa de Molinera  
de S. M. que se vio goberno en el dho. villa; a fin de que esta villa, y probe su  
Consentim. para que se de naturaleza a los dho. villa el Conde de S. Mateo  
Con el motivo de dho. villa de la villa de la villa de la villa de la villa de la villa  
supado de Toledo; Del S. Correg. de la villa de Molinera, con su Repro, y lo que se de en

